

ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y COSTASOL DE HIPERMERCADOS S. L. PARA LA PROMOCION DE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA "SABOR A MÁLAGA" Y DE LA PROPIA MARCA "SABOR A MÁLAGA".

En Málaga, a 23 AGO. 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Diputación Provincial de Málaga, representada por el Excelentísimo Sr. D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

DE OTRA PARTE, COSTASOL DE HIPERMERCADOS, S.L., representado por Don Aurelio Martín Simón, con DNI nº 74791477P, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Costasol de Hipermercados S. L.

Las partes, en razón de sus respectivas competencias, y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente convenio

EXPONEN

Que la Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo de este sector en la Provincia de Málaga.

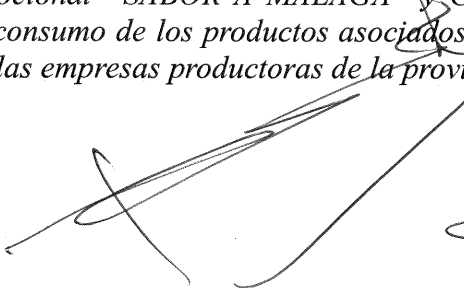
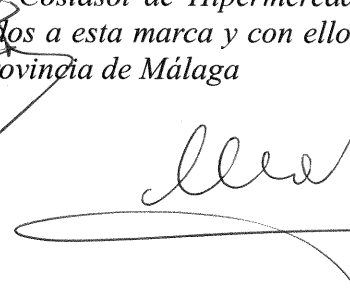

Que Costasol de Hipermercados, S.L. es un grupo empresarial dedicado al sector de la distribución, de reconocido prestigio en España, cuya actividad principal es la distribución de productos, constituyendo uno de sus ejes básicos, la calidad de los mismos.

Que ambas partes consideran que la formalización del presente Acuerdo, redundará en la mejora de las condiciones de puesta en el mercado de los productos amparados por la marca "SABOR A MÁLAGA" constituyendo una vía eficaz de promoción tanto de estos productos como de la propia marca "SABOR A MÁLAGA"

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este acuerdo es establecer términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, como gestora de la marca promocional "SABOR A MÁLAGA" y Costasol de Hipermercados S. L. para fomentar e impulsar el consumo de los productos asociados a esta marca y con ello contribuir al desarrollo y progreso de las empresas productoras de la provincia de Málaga

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación*

El ámbito de actuación de este acuerdo se circunscribe a los productos y productores de la Provincia de Málaga amparados bajo la marca "SABOR A MÁLAGA" y a los puntos de venta que Costasol de Hipermercados S. L. tiene en esta provincia.

Eventualmente podrán plantearse actuaciones de promoción de estos productos fuera del marco de la provincia de Málaga previo acuerdo escrito y expreso entre las partes.

TERCERA.- *Obligaciones de las partes*

El marco de colaboración global supone para las partes:

1- Costasol de Hipermercados, S.L. participará en cuantas labores de asesoramiento se acuerde conveniente y conjuntamente con la Excm. Diputación Provincial de Málaga sobre la comercialización y promoción de la marca " SABOR A MÁLAGA "

2.- Costasol de Hipermercados S. L., según se acuerde entre las partes, podrá participar en los foros de comunicación y debate que se creen entre instituciones, asociaciones y el sector productivo agrícola, ganadero, agroindustrial, agroalimentario y pesquero.

3.- Costasol de Hipermercados, S. L. participará en las jornadas convocadas por la Diputación Provincial de Málaga con el objetivo de escuchar las demandas, inquietudes, situación y evolución de los sectores productivos indicados.

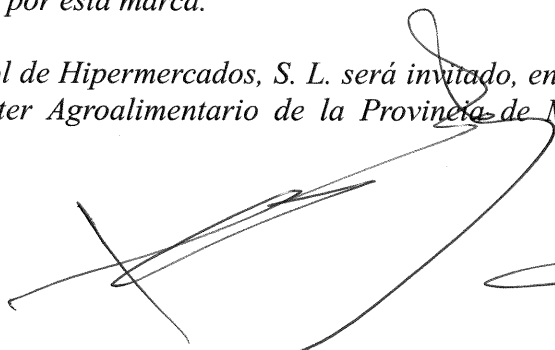
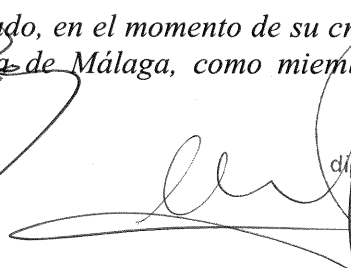
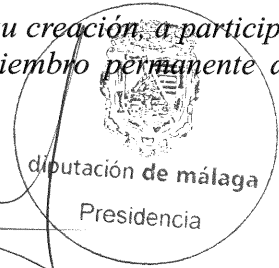
4.- Costasol de Hipermercados, S.L. se compromete a impulsar y promover la comercialización de los productos amparados por la marca "SABOR A MÁLAGA" en los establecimientos de su red en la provincia de Málaga. Conforme a lo dicho anteriormente, la gama de productos a comercializar y sus cantidades serán fijadas por Costasol de Hipermercados, S.L. conforme a sus posibilidades de espacio, implantaciones y otros criterios comerciales.

5.- Costasol de Hipermercados, S. L. facilitará la presencia de los productos agroalimentarios malagueños en sus establecimientos, señalizándolos de manera específica garantizando así su identificación y visibilidad para los clientes.

6.- Costasol de Hipermercados, S. L. facilitará la realización de campañas, eventos y ferias en sus establecimientos de la provincia de Málaga por parte de la marca "SABOR A MÁLAGA" con el fin de dar a conocer los productos a nivel local.

7.- Costasol de Hipermercados, S. L. dispondrá en su tienda ON LINE (www.carrefour.es) de un enlace con la Web de la marca "SABOR A MÁLAGA" figurando en la web de ésta (www.saboramalaga.com), a su vez, como establecimiento oferente de los productos amparados por esta marca.

8.- Costasol de Hipermercados, S. L. será invitado, en el momento de su creación, a participar en el Cluster Agroalimentario de la Provincia de Málaga, como miembro permanente del mismo.



diputación de **málaga**
desarrollo económico y productivo



9.- *Costasol de Hipermercados, S. L. podrá utilizar la marca SABOR A MÁLAGA en los soportes de comunicación que establezca acorde al manual de co-branding aprobado por ambas partes. La utilización de la citada marca será totalmente gratuita para Costasol de Hipermercados, S. L.*

10.- *Costasol de Hipermercados, S. L. se compromete, en el caso de que así se le requiriese desde la marca "SABOR A MALAGA", a mediar ante sus aliados internacionales para propiciar el establecimiento de canales de comunicación de cara a promover y potenciar el consumo de los productos amparados en esta marca en aquellos países en los que estén implantados.*

11.- *La Diputación Provincial de Málaga se compromete a proporcionar a Costasol de Hipermercados, S. L. toda la información sobre la realización de eventos, campañas promocionales y lanzamiento de nuevos productos amparados por la marca. Se compromete igualmente a proporcionar el calendario de actividades previstas, campañas y nuevos lanzamientos con el objetivo de planificar de manera conjunta aquellas que se llevarán a cabo en sus establecimientos. Respecto a la colaboración financiera de las campañas de promoción de los productores amparados por la marca "Sabor a Málaga" serán tratadas de forma separada e individual cada una de las campañas de promoción de los productos amparados por la marca "Sabor a Málaga" que Costasol de Hipermercados, S. L. realice en sus tiendas.*

12.- *La Diputación Provincial de Málaga informará a Costasol de Hipermercados, S. L. de todas las actividades, campañas y lanzamientos que se lleven a cabo, así como los participantes y lugar de celebración con una antelación mínima de un mes de la fecha de celebración.*

13.- *La Diputación Provincial de Málaga garantizará la posibilidad de que Costasol de Hipermercados, S. L. participe en todas y cada una de las campañas, actividades y lanzamientos siempre que así lo manifieste en los plazos y condiciones establecidas.*

CUARTA.- Confidencialidad

Tanto los contenidos de la firma de este convenio y sus cláusulas, así como la información empresarial, del desarrollo de las acciones puestas en marcha a raíz de la firma del presente convenio y otras acciones similares, deben ser confidenciales, es decir, mantenidas en secreto y no comunicadas hacia el exterior sin que medie acuerdo por parte de las entidades firmantes del mismo.

QUINTA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y control de la marca del cumplimiento de los objetivos del convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por las siguientes personas:

Por Costasol de Hipermercados, S. L.: Don Juan Antonio Merino Pavón (Director de Hipermercado).

Por la Diputación de Málaga: El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo y la Directora de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

SEXTA.- Fuero aplicable

Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiese corresponderle, se someten de igual modo a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga para cualquier cuestión que pudiese derivarse del presente documento.

SÉTIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por periodos iguales, hasta un máximo de 4 años, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha en que se deseara dejar sin efecto.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE MÁLAGA



ELIAS BENDODO BENASAYAG



EL PRESIDENTE DE COSTASÓL
DE HIPERMERCADOS, S. L.

AURELIO MARTÍN SIMÓN

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General Acctal., para hacer constar que el presente Convenio (que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por cuatro folios a una cara, firmados y sellados), ha sido aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga núm. 3513/2015, de fecha 4 de diciembre de 2015.

Málaga a 12 SET. 2016
EL SECRETARIO GENERAL Acctal.
(Decreto Presidencia 1137/2015, de 24 de abril)
D. Antonio Almansa Morales

